

Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2021

Señores  
**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA**  
**Honorable Jueza Dra. ADRIANA ROCÍO LIMAS SUÁREZ**  
E. S. D.

**MEDIO DE CONTROL:** REPARACIÓN DIRECTA

**RADICACIÓN:** 15001333301120190016500

**DEMANDANTE:** NIDIA CONSTANZA LEGUIZAMÓN CÁRDENAS Y OTROS

**DEMANDADO:** NACIÓN - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL – FINDETER -, MUNICIPIO DE GARAGOA, EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P. – CONSORCIO PLAN MAESTRO GARAGOA.

**VINCULADOS:** CONSORCIO HICON - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER

**ASUNTO:** SOLICITUD CUMPLIMIENTO PROVIDENCIA FECHADA EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), NOTIFICADA EL DÍA NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.

**ALLISON ROJAS VÁSQUEZ**, mayor de edad domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.072.645.802 de Chía (Cundinamarca) y Tarjeta Profesional número 215.152 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada especial de la forma asociativa **CONSORCIO PLAN MAESTRO GARAGOA**, identificada con NIT: 900.616.034 - 1, quien obra como DEMANDADA dentro del proceso de la referencia, por medio del presente, solicito de la manera mas respetuosa se de cumplimiento a los numerales TERCERO Y CUARTO de la parte resolutive de la providencia fechada el ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), notificada el día nueve (09) de noviembre del mismo año, teniendo en cuenta las siguiente:

**I. CONSIDERACIONES:**

1. Su Honorable Despacho profirió auto de fecha ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), el cual resolvió entre otras cosas lo siguiente:

**“RESUELVE**

**TERCERO:** Por Secretaría, una vez quede en firme la presente providencia sùrtase el traslado de los anexos de la demanda al CONSORCIO PLAN MAESTRO GARAGOA, AL CONSORCIO HICON Y A LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., enviando para el efecto

Consultoría Jurídica y de Ingeniería  
Tel. (571) 612 06 50 • 612 38 76  
Fax. (571) 620 85 76  
Ave 15 No 122 - 69 Of. 310  
Bogotá D.C. - Colombia



y por mensaje de datos copia electrónica o del link de consulta de los mismos al canal digital informado mediante memoriales recibidos el 08 de abril, 11 y 14 de mayo de 2021 (fl. 98713, 99314 y 102215)

**CUARTO:** Surtido lo anterior, REANÚDESE el término para contestar por treinta (30) días, plazo que comenzara a correr a partir del día siguiente al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje de datos. (Subrayas y negrillas fuera del texto).

2. Conforme a lo anterior, solicitamos de la forma mas respetuosa se de cumplimiento al numeral TERCERO de la citada providencia judicial, en el sentido que se proceda a enviarnos para tal efecto y por mensaje de datos copia electrónica o del enlace de consulta de la DEMANDA, ANEXOS y PRUEBAS del proceso de la referencia. Informamos que nuestro correo de notificaciones judiciales es: [notificaciones.arcc@acostarojasasociados.com](mailto:notificaciones.arcc@acostarojasasociados.com)
3. Tal y como dispone la providencia en cita, una vez se surta lo anterior, empezará a correr el termino para que el CONSORCIO PLAN MAESTRO GARAGOA proceda a contestar la demanda, término que según se indica por parte de su Señoría es de treinta (30) días, plazo que comenzara a correr a partir del día siguiente al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje de datos.

## II. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS APODERADO:

De la suscrita apoderada el correo: [notificaciones.arcc@acostarojasasociados.com](mailto:notificaciones.arcc@acostarojasasociados.com)

Lo anterior, dando cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 78 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Sin otro particular quedamos atentos a sus decisiones e indicaciones para proceder de conformidad a ellas,

De la Señora Jueza, cordialmente,

ALLISON ROJAS VÁSQUEZ

C.C. No. 1.072.645.802 de Chía (Cundinamarca)  
T.P. 215.152 del C. S. de la J.



Cc Archivo proceso.